



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL MENOR PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DE LOS JUBILADOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE PISUERGA 2021-2022**

**I – CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

**1ª. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

La celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de prestar un servicio dirigido especialmente al colectivo de jubilados de la localidad, manteniendo un local donde reunirse y facilitando el contacto social.

**2ª CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El presente contrato se trata de un contrato administrativo especial, por tener un objeto distinto al de obra, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro y servicios, pero que tiene una naturaleza administrativa especial por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla (Centro Social personas mayores)

En cumplimiento de lo establecido la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato menor por ser su importe inferior a 15.000 euros.

**OBJETO DEL CONTRATO**

Constituye el objeto del presente contrato la explotación del bar y las labores de conserjería del hogar de los jubilados como espacio de reunión de los vecinos de la localidad, con derecho a la utilización de las instalaciones de dominio público correspondientes.

El contrato incluye además las siguientes prestaciones por parte del contratista:

- La función de Conserjería incluyendo la apertura y cierre del Hogar del Jubilado
- El mantenimiento, conservación y limpieza de todas las instalaciones (accesos, cristales, baños y dependencias generales del hogar del jubilado y del bar)

El Hogar de Jubilados de propiedad municipal se entregará dispuesto para funcionar, con la maquinaria, mobiliario y utensilios que se relacionarán en documento anexo al contrato. Y cuando finalice el contrato todo el mobiliario, maquinaria y utensilios revertirán al Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga en perfecto estado, siendo de cuenta del adjudicatario su reparación o reposición.

*En la planta primera del edificio se encuentra situado el local reservado para el propio Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga. Su uso precisará de la autorización expresa del Ayuntamiento, para casos debidamente justificados y de forma no habitual, siendo en todo caso responsabilidad del adjudicatario la realización de las funciones de limpieza y mantenimiento que se asignan para el resto del hogar.*

**PERSONAL**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, respecto al personal que emplee en el contrato, quedando la administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

El personal que el empresario destine a la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento, debiendo ser contratado en el régimen o modalidad que legalmente corresponda por el adjudicatario, sin que pueda vincular en modo alguno tal contratación a ningún servicio de este Ayuntamiento. Por ello en ningún caso asistirá este personal el derecho a que ni el Ayuntamiento, ni otro empresario que se haga cargo del servicio si se resuelve el contrato inicial, se subroge en su contrato de trabajo al no concurrir los supuestos que para la sucesión de empresa establece el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

La persona adjudicataria será responsable tanto de los trabajos que desarrolle para el cumplimiento del servicio, como de las prestaciones y servicios ofrecidos, así como de cualquier hecho que pudiera acontecer a consecuencia de carencias, deficiencias, uso de métodos inapropiados o decisiones erróneas.

La entidad contratista está obligada a poner en conocimiento del Ayuntamiento su última dirección y número de teléfono.

## **VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES, MÁQUINAS Y ENSERES PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO**

El Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga se compromete a entregar el bar con el equipamiento básico. En el inventario, incorporado al contrato como anexo, se recogerá una relación de todos los bienes que el Ayuntamiento deje en manos del/de la contratista.

La persona adjudicataria deberá conservar en buen estado los bienes y las instalaciones del servicio, y supervisarlos. Para ello, correrán a su cargo todos los gastos necesarios para asegurar el mantenimiento y la conservación de todas las instalaciones y los equipamientos.

Serán a cargo del adjudicatario el mantenimiento, reparaciones y averías de la maquinaria, mobiliario, enseres puestos a su disposición para la explotación del bar, durante toda la vigencia del contrato incluidas sus prórrogas, cualquiera que sea su importe o causa.

Serán a cargo del Ayuntamiento las reparaciones y mantenimiento del resto de dependencias, maquinaria y enseres (mobiliario y enseres del salón del hogar del jubilado, de los elementos instalados en los baños, del sistema de climatización, calefacción y eléctrico, ..... ) siempre y cuando se haya hecho un uso normal del mismo.

Si por causa imputable al adjudicatario, durante la ejecución del contrato se destruyeran o deterioraran los bienes puestos a su disposición, el adjudicatario se obliga a reintegrar al Ayuntamiento el coste total de los gastos de reconstrucción o reparación, depositando previamente el importe que los servicios técnicos valoren.

Si los daños son irreparables, el/la adjudicatario estará obligado a indemnizar al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los bienes dañados.

Cuando el contrato esté próximo a finalizar, se llevará a cabo una visita de inspección, en la que se procederá a comprobar que todos los bienes le son devueltos al Ayuntamiento en el mismo estado en el que se entregaron y aptos para ser usados.

Si se encontrase que falta alguno de los bienes o que han sido usados de manera inapropiada, o que se encuentran en mal estado, la persona adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento la cantidad necesaria para su reposición, salvo que se trate de daños producidos por desgaste, como consecuencia del uso habitual.

No se podrá realizar ninguna obra ni modificación en los equipamientos sin el permiso expreso del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga.

## **TAREAS PROPIAS DE CONSERJERÍA**

- La apertura y cierre de todas las instalaciones.
- Diariamente, a primera hora de la mañana, el adjudicatario será responsable de la adquisición y traslado al Hogar del jubilado de la prensa diaria.
- Si hubiese alguna persona que por dependencia y/o discapacidad no pudiese trasladar la consumición del bar hasta las mesas del Hogar del Jubilado, será el adjudicatario quien deberá realizar su traslado y posterior recogida.

## **LIMPIEZA**

La persona adjudicataria se ocupará de la limpieza diaria del bar y del salón del hogar del jubilado, así como de los baños y estancias comunes y, en general, de todo el local y deberá mantenerlos en perfecto estado de limpieza.

Del mismo modo, deberá mantener en condiciones adecuadas de higiene y limpieza todos los utensilios, materiales, muebles, etc. que utilice. Correrá a cargo de la persona adjudicataria la compra de los productos de limpieza.



Además, deberá cumplir lo dispuesto en la normativa sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (en lo referente a horario, ruido, vertidos y condiciones sanitarias).

El ayuntamiento tendrá la facultad de inspeccionar las instalaciones al objeto de comprobar que estas reúnen las condiciones mínimas de higiene y limpieza.

### ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

La persona adjudicataria deberá realizar los trabajos contratados con absoluta diligencia, garantizando el servicio a los usuarios, sin discriminarlos por razón de raza, sexo o cualquier otra característica, y respetando el derecho de los mismos a la libertad de expresión, trato correcto, etc.

Queda prohibida la colocación de cualquier enseña, signo político u otros, que pueda herir la susceptibilidad de los asistentes.

### OTRAS NORMAS

El adjudicatario deberá ocuparse de la adquisición y venta de los productos y artículos que necesite para el normal funcionamiento del servicio del bar, responsabilizándose de la calidad de los mismos. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, pudiendo el adjudicatario únicamente servir bebidas así como la elaboración de pinchos y/o platos combinados, pizzas, hamburguesas, bocadillos y asimilables.

El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador, lo solicitará previamente y seguirá las instrucciones que dicte el Ayuntamiento.

El/la adjudicatario/a deberá desarrollar únicamente la actividad de venta de bebidas al por menor y restauración ligera, sin que sea admisible cualquier otro tipo de uso, quedando totalmente prohibido la organización y celebración de conciertos de música, verbenas...etc sin autorización del Ayuntamiento.

Queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre prevención, asistencia e inserción en materia de drogodependencia. Asimismo queda prohibido el juego.

El adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento así como de la Asociación Local de Jubilados (cuando esta se constituya), todas las instalaciones y locales para actos y servicios, pudiendo disponer también de los enseres y utensilios, siendo en este caso bajo la responsabilidad de la Asociación o del Ayuntamiento los daños y perjuicios que se ocasionen. Para dicha solicitud tanto el Ayuntamiento como la Asociación deberá comunicar al concesionario con 48 horas de antelación a la celebración del acto.

## 2ª. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

3.1. El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá para lo no establecido en este Pliego, por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3.2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

## 3ª. PRECIO DEL CONTRATO

Dada la finalidad de la explotación del bar, y su objeto social, se establece la obligación del adjudicatario de abonar al Ayuntamiento un canon no inferior a de **250,00.-euros mensuales** (incluidos los impuestos y retenciones que sean de aplicación).

*El pago del canon se realizará dentro de los cinco días de mes natural, mediante transferencia a la cuenta que el Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga tiene en alguna de las entidades que se relacionan:*

- La Caixa
- Caja España



- Banco Popular
- Cajamar
- Banco de Santander
- Bankia

*El impago del precio del contrato en los plazos establecidos anteriormente será causa de rescisión del contrato si derecho a indemnización alguna para el adjudicatario.*

#### 4º. DURACION DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración del contrato de **UN AÑO** año, a contar desde la fecha de la firma del mismo, sin posibilidad de prórroga por acuerdo de las partes.

## II – SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

#### 5º. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 2ª de este Pliego de Condiciones la adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse **directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.**

Se promoverá la libertad de concurrencia y publicidad, **pudiendo adjudicarse al licitador que presente la oferta globalmente más ventajosa, al no ser el interés económico la principal finalidad, sino la correcta prestación del servicio.** A tal fin, el Ayuntamiento publicará anuncio sobre la adjudicación del presente contrato en el tablón de edictos municipal, y otros, para que los interesados presenten sus ofertas.

El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.



#### CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en la Ley 9/2017, y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas **ni ser deudor del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, ni de la Seguridad Social y AEAT por ningún concepto a fecha de finalización de la presentación de ofertas.**

#### 7º. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**8.1.** La documentación para la licitación, se presentará en *el Registro General de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de España nº 1 hasta el miércoles 6 de octubre de 2021 a las 14 horas*, de lunes a viernes.

**8.2.** Las proposiciones serán secretas y se dirigirán al Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga constará de UN SOBRE, en el que figurará el nombre del proponente y la siguiente inscripción **“Proposición para tomar parte en el contrato administrativo especial menor para la explotación del centro social/bar de la localidad de Santovenia de Pisuerga”.**

**8.3.** El modelo de proposición figura como **Anexo I**

**8.4.** Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

**8.5.** Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

#### 8º. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Se incluirá en el sobre la documentación que a continuación se menciona, debiendo presentarse los documentos originales o copias legalizadas. No obstante podrán presentarse también copias compulsadas por la Secretaría del Ayuntamiento, salvo indicación expresa en contrario (la compulsada de documentos para aportar en la licitación se solicitará en la oficina correspondiente con una antelación mínima de 2 días hábiles anteriores a la señalada para la finalización del plazo de presentación de proposiciones):

- D) Una hoja independiente** del resto de la documentación en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente.

**II)** La que acredite la **personalidad jurídica y capacidad del empresario**, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.

**a)** Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

**b)** Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil (adaptada en el caso de Sociedades Anónimas, a la vigente Ley de Sociedades Anónimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre y a la Ley 2/1995, de 23 de marzo, en forma establecida en la Disposición Transitoria Segunda para las Sociedades de Responsabilidad Limitada), cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

**c)** Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a su favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato. Este poder deberá de estar debidamente bastateado por el Secretario/a del Ayuntamiento, si es licenciado en Derecho, o por cualquier letrado ejerciente en la población o en la capital de la provincia, trámite que al igual que la compulsión de documentos, en su caso, serán solicitados en dicha oficina con una antelación mínima de dos días hábiles anteriores al último día del plazo señalado para presentar la documentación.

**III) Declaración responsable**, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en la LCSP

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de declaración como **Anexo II** de este Pliego.

**IV) Alta en el Impuesto de Actividades Económicas** del epígrafe que le faculte para contratar referida al ejercicio corriente o último recibo del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

**En caso de no presentarlo será condición indispensable disponer del mismo de forma previa a la firma del contrato, en caso contrario se desestimará su propuesta.**

**V) Proposición económica** según el modelo contenido en el **Anexo I** de este Pliego.

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

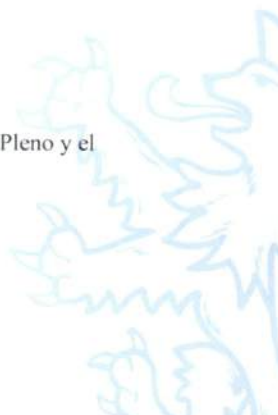
La oferta económica deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

**VI)** Cualquier otra documentación que considere interesante para valorar la capacidad del licitador (experiencia en contratos similares, propuesta de actividades, ..... ) **ANEXO III**

## 9º. COMISIÓN DE VALORACIÓN

Estará constituida por el Alcalde y un representante de cada uno de los Grupos Municipales representados en el Pleno y el Secretario de la corporación a los efectos de fe pública.

## 10º. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO



Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las mismas serán examinadas por la Comisión de Valoración quien elevará propuesta al órgano de contratación (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento) y se adjudicará, en resolución motivada, a la oferta más ventajosa globalmente, **o podrá declarar desierta la licitación**

Al ser la finalidad de la contratación la adecuada prestación de un servicio de intereses social, en la valoración global de las ofertas, y cuando sea posible, se atenderá no solo la oferta económica sino también la experiencia que acredite en el sector, programa de fomento de actividades de grupo y socio-culturales, e incluso la situación económica y socio laboral del licitador.

Se podrá solicitar de los licitadores cualquier aclaración verbal o documental de su oferta que el órgano de contratación considere necesario.

#### 11°. GARANTÍA

Tratándose de un contrato menor, no se exige fianza.

#### 12°. SEGURO DE RESPONSABILIDAD

En cumplimiento del art. 6 de la Ley 7/2006, de Espectáculos Públicos de Castilla y León, el adjudicatario deberá suscribir, previamente a la firma del contrato, un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros, así como el riesgo de incendio, daños al público asistente o a terceros derivados de las condiciones del establecimiento público o instalación y los daños al personal que preste sus servicios en éste. **El capital mínimo que deberá cubrir la póliza de seguro ante estos riesgos será de 80.000.-euros.**

*Considerando un aforo de 95 personas.*

*Esta cuantía resulta de la aplicación de lo previsto en el art. 6.2 de la Ley 7/2006 de Espectáculos Públicos de Castilla y León).*

El incumplimiento de esta condición conllevará la no formalización del contrato y desestimación de su propuesta.

#### 13°. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar estar al corriente de las obligaciones con la AEAT, la Tesorería General de la Seguridad Social y el propio Ayuntamiento, mediante los certificados que emitan las administraciones mencionadas con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**14.1.** El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación comprobándose previamente la vigencia de los certificados presentados en la licitación acreditativos de las obligaciones determinadas en los artículos 13 a 16 del Reglamento General, y acredite haber contratado el seguro de responsabilidad civil previsto en la cláusula anterior.

El documento de formalización del contrato será suscrito por el Alcalde del Ayuntamiento y el contratista, del que dará fe el Secretario/a de la Corporación

**14.2.** Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

**14.3.** El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

#### **PERIODO DE PRUEBA**

En todo caso, el adjudicatario cumplirá un periodo inicial de prueba para comprobar que el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales se realizan de forma adecuada. Este periodo de prueba tendrá una duración de **2 meses** desde el inicio del contrato.

Si durante el periodo de prueba la Administración considera deficiente el servicio de Bar por las razones que considere oportunas, y/o el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales, podrá resolver el contrato, previa audiencia del contratista y se adjudicará al siguiente en la lista.

Se considera siempre implícita en el contrato, la facultad de resolverla antes de su vencimiento, si lo justifican las circunstancias sobrevenidas de interés público.

Todo ello, sin perjuicio de las prerrogativas y derechos reconocidos en la Ley 9/2017.



### III – EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- 13.1. Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.
- 13.2. Abonar al Ayuntamiento *mensualmente* el canon por el que resulte adjudicatario dentro del plazo previsto.
- 13.3. Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos. En concreto, el único y exclusivo objeto del contrato es la explotación del centro social/bar como centro de reunión de los jubilados de la localidad de forma preferente, así como de otros visitantes de la localidad cuando las instalaciones lo permitan.
- 13.4. Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector. Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones será a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.
- 13.5. Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.
- 13.6. Suscribir la póliza de seguro de responsabilidad civil descrita en este pliego.
- 13.7. Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de apertura, horarios, afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.
- 13.8. Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.
- 13.9. El adjudicatario deberá actuar con moderación en los consumos de agua, energía eléctrica y calefacción, siendo causa de rescisión del contrato los consumos abusivos e injustificados, a criterio del Ayuntamiento, o de equipos o maquinarias no autorizados expresamente por el Ayuntamiento
- 13.10. El bar/hogar de los jubilados **deberá estar abierto todo el año, salvo un día a la semana, que no podrá coincidir con festivo, sábado o domingo**, a determinar por las partes como descanso semanal, con el siguiente **horario mínimo**, y con pleno respeto a la legislación existente sobre horarios:  
**Temporada de invierno: de 9 a 22 horas (1 de octubre a 31 mayo)**  
**Temporada de verano: de 9 a 22 horas (1 de junio a 30 de septiembre)**
- 13.11. El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, u de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- 13.12. Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a indemnización alguna.
- 13.13. El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato.

#### 14. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

- 14.1. Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.

**16.2.** Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados, **precios que deberán ser previamente aprobados por el Ayuntamiento.**

**16.3.** Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.

#### **17º.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

*Serán por cuenta del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga los gastos de funcionamiento ordinario correspondientes a la calefacción, energía eléctrica, suministro de agua y recogida domiciliar de basuras*

*Los gastos de electricidad se limitarán al consumo que se produzca por la iluminación del local y por los aparatos eléctricos ordinarios necesarios para la prestación del servicio que se relacionan en el anexo.*

#### **18º.-REVISIÓN DE PRECIOS**

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.

#### **IV - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **19º.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**19.** El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido y por las causas previstas en la Ley 9/2017, por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción o deficiente funcionamiento del centro social/bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.

#### **20º.- INTERPERTRACIÓN:**

Cualquier necesidad de aclaración o interpretación de este pliego, así como correcciones de carácter material, serán competencia del órgano de contratación.

En Santovenia de Pisuerga, a 28 de septiembre de 2021

**DILIGENCIA:** El presente pliego de condiciones fue aprobado por el Decreto de la Alcaldía nº 346 de 28 de septiembre de 2021

El Secretario



**Fdo. Pablo Rivera Fernández de Velasco**



ANEXO I

MODELO DE OFERTA

Don \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_

domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_

calle

\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ en nombre propio (o en

representación de la sociedad \_\_\_\_\_ C.I.F. nº

\_\_\_\_\_ conforme ha acreditado con poder bastante vigente en esta fecha), manifiesta

que enterado de que por el Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga se va a proceder a la

adjudicación del contrato administrativo especial menor de **EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL**

**HOGAR DE JUBILADOS DE SANTOVENIA DE PISUERGA 2021-2022**, solicita que se le

adjudique el contrato mencionado por un canon de \_\_\_\_\_ -

€ // \_\_\_\_\_ -€// ( en número y en letra), **MENSUAL** y con estricta sujeción al pliego

que rige la contratación que dice conocer y aceptar en su integridad.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_



ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOVENIA DE PISUERGA

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL HOGAR DE JUBILADOS DE SANTOVENIA DE PISUERGA

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio/ en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_, según poder bastante vigente al día de la fecha, **DECLARA**, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga:

**PRIMERO:** Que D. \_\_\_\_\_, / la Empresa \_\_\_\_\_, en cuyo nombre actúa y el/los Administrador/es de la misma, no están incurso/s en ninguna de las causas de prohibición de contratar de las previstas la Ley de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO:** Que D. \_\_\_\_\_, / esta Empresa se encuentra actualmente al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y **que no tiene deudas de cualquier tipo con el Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga.**

**TERCERO:** Estas declaraciones se hacen sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente estas circunstancias en el supuesto de resultar adjudicatario del contrato.

**CUARTO:** Se autoriza expresamente al Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga, para que si procede, se expida e incorpore al expediente la pertinente certificación acreditativa de la situación tributaria de la Empresa \_\_\_\_\_ con el Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de contratación al que se refiere la proposición presentada, se firma esta declaración responsable.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo.: \_\_\_\_\_



**ANEXO III**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio/ en nombre y representación de la Empresa \_\_\_\_\_, según poder bastante vigente al día de la fecha, **DECLARA**, de forma responsable ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga declara ser ciertos los datos que hace constar a continuación:

Primero: No ser deudor por ningún concepto del Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga.

*Presenta la siguiente documentación que considera interesante para valorar la capacidad del licitador (experiencia en contratos similares, programa de fomento de actividades de grupo y socio-culturales,..... )*

- 
- 
- 
- 
- 

Santovenia de Pisuerga, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo \_\_\_\_\_

